



Nº **074** RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 18 OCT. 2010

**VISTOS:**

El Informe Nº 1039-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de Octubre del 2010 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum Nº 1491-2010-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 13 de Octubre del 2010, Informe Nº 46 -2010-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 23 de setiembre del 2010 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 053 – Gobierno Regional del Callao – GRRNGMA de fecha 25 de agosto del 2010, se aprobó el expediente técnico de la Actividad “Educación Ambiental no formal en la zona del parque porcino con un marco presupuestar ascendiente a S/.318,827.00 (Tres Cientos Dieciocho mil Ochocientos veintisiete con 00/100 Nuevos Soles);

Mediante Informe Nº 46-2010- Region Callao / GRRNGMA/JCN de fecha 23 de Setiembre se informa que el habilitador de gastos es menor que el presupuesto de la actividad además que la misma se encuentra paralizada en su ejecución, por tal motivo se reformulo la actividad en mención;

Que mediante Proveído sobre el Informe Nº 48-2010-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 07 de Octubre del 2010 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la cobertura presupuestal del expediente técnico reformulado de la Actividad: **“Educación Ambiental No Formal en la Zona del Parque Porcino”**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que mediante Informe Nº 1039-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de Octubre del 2010, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Cobertura Presupuestal solicitada para la Actividad Reformulada: **“Educación Ambiental No Formal en la Zona del Parque Porcino”**, la cual será atendido mediante una modificación presupuestal con la estructura funcional programática presentada en el anexo Nº 1, cuyo monto asciende a **S/. 148,767.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, para la actividad en mención;

Que mediante Informe Nº 220-2010-GRC/GA-OL-JVV de fecha 11 de Agosto del 2010, emitido por la Oficina de Logística, se verifica que los requerimientos de bienes y servicios solicitados en toda la actividad se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D.L. Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 3º, en su numeral 3.3 inciso h;



Que mediante el Proveído S/N de fecha 14 de Octubre del 2010 emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recaído en el Informe N° 56-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 14 de Octubre del 2010, se remite el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente técnico de la Actividad Reformulada: **“Educación Ambiental No Formal en la Zona del Parque Porcino”**, con un marco presupuestal ascendente a **S/. 148,767.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 0/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V., con precios base al mes de Agosto del 2010, con un plazo de ejecución de cuatro (02) meses;

Que el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y el Inciso k del Artículo 49° de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley N° 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que el Numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

Que de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 de fecha 29 de abril de 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009 de fecha 18 de agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Reformulación del Expediente Técnico de la Actividad: **“Educación Ambiental No Formal en la Zona del Parque Porcino”**, con un Marco Presupuestal ascendente a **S/. 148,767.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V., con precios base al mes de Agosto del 2010, con un plazo de ejecución de dos meses y medio (2.5) meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa cuya fecha de inicio se dará mediante acta; según la cadena presupuestal funcional programática presentada en el anexo N° 1.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GUBIERNOS REGIONALES DEL CALLAO  
JAVIER REYMEZ ARAGÓN  
GERENTE  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente

074

## ANEXO N° 1

## "Educación Ambiental No Formal en la Zona del Parque Porcino"

Nemo 0049

CADENA INST.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA							CADENA DE GASTO						MONTO S/.
PLIEGO	UE.	FU	PRO	SPRO	ACT.	COMP.	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	17	039	0085	1.000529	3.164802	00001	010	2	3	1	2	1	1	10,640.00
									2	3	1	10	1	4	7,970.00
									2	3	1	5	1	1	3,204.00
									2	3	1	5	1	2	1,579.00
									2	3	1	5	3	1	3,377.00
									2	3	1	5	2	1	10,300.00
									2	3	1	99	1	99	4,542.00
									2	3	2	2	4	2	9,905.00
									2	3	2	7	11	992	87,200.00
									2	3	2	7	11	99	10,050.00
															<b>148,767.00</b>

